



DECRETO N°

REF: COMPRA MENOR A 3 UTM 70
COLACIONES ACTIVIDAD
CAMPEONATO DE TENIS Y
BASQUETBOL.

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 2649 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024 a través del cual se delega, en el Secretario Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
6. Decreto Alcaldicio N° 1221 de fecha 13 de mayo de 2024, que aclara, modifica y convalida actos relativos a la Delegación de Facultades por Decreto 874 de fecha 01 de abril de 2024.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar orden de compra menor a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguiente solicitud:

Departamento:	DIDECO - DEPORTES
Requerimiento:	SERVICIO DE INSUMOS PARA 70 COLACIONES ACTIVIDAD CAMPEONATO DE TENIS Y BASQUETBOL, DIA 24 DE AGOSTO DE 2024
Proveedor:	VICTOR CORONA ALARCON
RUT:	
VALOR:	\$ 61.498 (IVA INCLUIDO)
ITEM:	215-22-01-001 (PARA PERSONAS)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES,
ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN DARWIN AGURTO TAPIA
DIRECTOR DE SECPLAN (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"